



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandado	Daniel Sneider Correa Gaviria
Radicado	05001 40 03 013 2021 00265 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1706
Asunto	Incorpora notificación- No autoriza retiro de demanda

Se incorpora la constancia de envío de la notificación personal al demandado, Daniel Sneider Correa Gaviria, al correo electrónico rosafiore.medellin@gmail.com, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante dio cumplimiento a los requisitos del Decreto 806 del 2020, (Vigente al momento de la notificación) el Despacho considera pertinente tener por efectiva la notificación personal realizada en su dirección electrónica, a partir del 10 de mayo de 2021, fecha para la cual transcurrieron los dos días hábiles siguientes a la fecha de recibo por la parte demandada del mensaje de datos, de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En atención a varias solicitudes realizadas por el apoderado judicial de la parte actora, se le advierte que el retiro de la demanda no se autorizará bajo los presupuestos del artículo 92 del C.G. del P., en tanto la norma es clara indicando que *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”*, y es por tanto que dentro el presente proceso la parte demandada se encuentra debidamente notificada.

NOTIFÍQUESE

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 122 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 DE JULIO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ec1599613ddd41004e3ffb3d37a178e6bcadd9d69618eb5338740e1a12c94c**

Documento generado en 26/07/2022 08:24:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>